



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO C - TOMO DLXXXVI - Nº 198
CORDOBA, (R.A.), MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 2013

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DIRECCIÓN GENERAL DE
PRESUPUESTO e INVERSIONES PÚBLICAS

Se incorpora en la clasificación de cargos a los directores y subdirectores de Policía Ambiental

Resolución N° 3

Córdoba, 7 de noviembre de 2013

VISTO: El expediente N° 0025-051571/2013 por el que se propicia la incorporación de cargos al Clasificador de Cargos Presupuestarios, lo establecido por Ley N° 10115 y Decretos N° 625/13 y 650/13.

Y CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 10115 fue creada la Dirección de Policía Ambiental de la Provincia de Córdoba como dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía.

Que por Decreto N° 625/13 fue designado el señor Director de Policía Ambiental con remuneración equivalente a la de Secretario de Gabinete y mediante Decreto N° 650/13, se efectivizó la designación de la señora Subdirectora de la mencionada Repartición, con remuneración equivalente a la de Director General.

Que los referidos cargos no cuentan aún con su correspondiente individualización presupuestaria en cuanto a la codificación que debe asignársele a los mismos.

Que el Artículo 17, inciso j) de la Ley N° 9086, establece como competencia de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas: "Determinar el plan de cuentas contable y clasificador presupuestario, que será único y de uso obligatorio para toda la administración..."

Que el Artículo 3° de la Resolución N° 4/11 de la Secretaría de Administración Financiera "Compendio de Normas y Procedimientos" del Ministerio de Finanzas, faculta a esta Dirección General a dictar en el marco de su competencia, las disposiciones que considere pertinentes para incorporar, ampliar, modificar y/o

derogar las disposiciones contenidas en el TÍTULO I: SUBSISTEMA PRESUPUESTO.

Que asimismo, el Artículo 177 del Anexo "A" de la citada Resolución establece que toda incorporación, ampliación, modificación y/o derogación que cada Órgano Rector crea conveniente realizar, será incorporada a la norma, siguiendo las pautas determinadas en la misma.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 504/13,

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO E INVERSIONES PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR en el Clasificador de Cargos, aprobado por el Artículo 13 (1) del Anexo "A", Capítulo III de la Resolución N° 4/2011 de la Secretaría de Administración Financiera y sus modificatorias, los cargos que a continuación se detallan:

DT	GR	CGO	DENOMINACIÓN
01	01	045	Director de Policía Ambiental
02	05	010	Subdirector de Policía Ambiental

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia desde la fecha de su emisión.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. CRISTINA RUIZ
DIRECTORA GENERAL DE
PRESUPUESTO E INVERSIONES PÚBLICAS

**CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA**

Autorizan cambios de afectación de bienes informáticos y muebles

Resolución N° 23

Córdoba, 7 de noviembre de 2013

VISTO: El Expediente N° 0034-076464/2013, en que se gestiona el cambio de afectación de bienes muebles de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, con destino al Centro Socio Educativo Abierto Paulo Freire - Barrio Los Naranjos- dependiente de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social.

Y CONSIDERANDO: QUE a fs. 2 obra nota del Centro Socioeducativo Abierto Paulo Freire -Barrio Los Naranjos- solicitando a la Dirección General de Rentas la transferencia de bienes muebles en desuso.

QUE a fs. 7 se agrega Acta de entrega de los bienes a dicho Centro, consistentes en CPU, Monitores, Impresoras, Lectoras de DVD y bienes muebles, debidamente suscriptas por las autoridades pertinentes.

QUE a fs. 26/30 obra listado de bienes recibidos por el referido Centro Educativo.

QUE el Artículo 124° inc. 3 c) del Decreto N° 525/95 Reglamentario de la Ley 7631, disponen que los cambios de afectación de bienes muebles dentro de la Administración General de la Provincia serán autorizados por el Ministerio de Finanzas a través del Contador General de la Provincia cuando se produzca entre organismos atendidos por Servicios Administrativos de distinta jurisdicción.

QUE el Artículo 149° del Anexo "A" de la Resolución N° 04/2011 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, establece que habrá cambio de afectación cuando se produzca la transferencia de la administración de los bienes, por cambio de asignación de destino entre organismos de la Administración General de la Provincia. El cambio de afectación implica una baja y alta simultánea en los inventarios de las jurisdicciones intervinientes.

POR ELLO, y lo dispuesto por el Art. 124 Inc. 3 c.) del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley 7631, y Art. 149° del Anexo "A" de la Resolución N° 04/2011 de la Secretaría de Administración Financiera.

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el cambio de afectación de CPU, Monitores, Impresoras, Lectoras de DVD y bienes muebles,

CONTINUA EN PÁGINA 2

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127 -
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 hs. a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Autorizan...

entregados por la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas al Centro Socioeducativo Abierto "Paulo Freire Barrio Los Naranjos", dependiente de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social, los que están detallados en Anexo I (CPU), ANEXO II (Monitores), Anexo III (Impresoras), Anexo IV (Lectoras de DVD), y Anexo V (bienes muebles), respectivamente, que constan de 1 foja cada uno, y que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: ORDENAR a las reparticiones intervinientes que confeccionen dentro de los treinta días, el alta y la baja patrimonial, según corresponda, de los equipos informáticos y bienes muebles.

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese.

CRA. MIRIAM B. FRONTERA
CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_08_r23pdf